



De diez maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO  
DE MIL SETECIENTOS  
TREINTA Y NUEVE

Yo el Rey y siete de Nullos proximos, en Taron de las fallas  
que por esta Ciudad se pretenden hacer, sobre que deseamos  
do complazer desta Ciudad separada para su Resolucion, de  
cuya Respuesta queda entendida =

Fuente de Oro = En este Ayuntamiento. Se ha visto para la confirmacion dada  
por diferentes Personas asi Eclesiasticas como Seculares  
particularmente en los Negos de las aguas, como tan  
bien en la Albanileria sobre que Contextos dicen ser  
Combeniente el que ala nueva Conduccion quese esta  
haciendo para el agua de la fuente de Oro se le de los  
seis palmos de anchura que se pretende por las Varones  
que se enunrian en esta confirmacion y lo demas que al  
mismo fin expresan, la que entendida por esta Ciudad  
Acordo segun el original en este Libro Capitulax y de ella  
y este Decreto se saque Copia para ponerla en las diligencias  
y en el Cuaderno que se va formando sobre este asunto

Fuente de Oro = Los S. On Gomez Claudio Joseph de Guevara y de San  
Antonio Garcia Saxon Comisarios de la Conduccion de  
agua de la fuente de Oro = Dixeran que la nueva Con  
duccion quese esta fabricando en virtud de Decreto  
desta Ciudad y el separrum de otras aguas se hase

